

F13
H5
V. 2

EL C. FRANCISCO BERDUS- CO GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUERÉTARO A SUS HABITANTES.

CONCIUDADANOS: La patria destinada á nosotros por la Providencia, y colocada en la lista de las Naciones por el genio de Iturbide y de Morelos, se halla procsima á su perdicion, tan solo por que asi lo quiere el Norte--americano, que no puede presentar otros titulos para invadirla, que la fuerza de sus armas, y el sentimiento implacable de su ambicion.

Como ya sabeis, no fueron felices para las armas de la República los combates de Palo alto, la Resaca y Monterrey; y el 28 del procsimo pasado Marzo acaban de experimentar otro reves de las mas funestas trascendencias. Sobre las murallas de Ulua y sobre las torres de Veracruz, flamea en el dia el pabellon de las estrellas, habiendo quedado reducida á escombros la mayor parte de los edificios, así como prisioneros de guerra los militares que guardaban aquellas, y la enseña gloriosa de nuestros triunfos en 821 y 829 conquistada sobre los Leones de Castilla; y si todos estos acontecimientos que imprimen el baldon en nuestra frente y nos presentan, por lo mismo ante los extrangeros, como seres escarnecidos por su altanería, no hubieran de ser dignamente vengados por nuestros brazos, valia mas no haber existido nunca, pues no legariamos entonces á la posteridad el padron de nuestra infamia.

La toma de Veracruz les hace considerar como de facil acceso la de la Capital. Se aproximan, pues á ella, creyendo que si llegan á ocuparla, impondrán por ley á los mexicanos todos, las arbitrariedades de su capricho. El juicio que tengo de la situacion en que nos hallamos, me hace inferir no se practicará facilmente semejante maniobra, pues se afrontan para resistirla miles de valientes, que con el infatigable y siempre ilustre general Santa--Anna á su cabeza, darán una leccion sangrienta á los invasores.

Si tal acontecimiento se rehabilitaba, y hacia tomar diverso aspecto á la fortuna nos conquista, ha denegado á nosotros sus favores; mas la haremos conocer que nos hallamos muy agenos del igualdad de circunstancias.

—5—
que sufrirá todo el peso de esas leyes; y que, en fin, á nombre de la Iglesia pida á la única autoridad que puede hacerlo, que evite tanta desgracia, y que haga cierto el artículo 3.º de la constitucion, dando leyes protectoras de la Religion del país.

Debe el Cabildo Metropolitano á su conciencia, á su lealtad y á su ministerio, anunciar de modo mas respetuoso que corresponde á la alta dignidad del Soberano Congreso, que ninguna de las frases y voces de esta esposicion es dirigida á ofender á autoridad ó persona alguna; pero que tampoco envuelven ni espresa ni tácitamente consentimiento alguno de las leyes de 11 de Enero y 4 de Febrero, ni de los actos que en su consecuencia se han obrado y se obraren, ni de la ocupacion de sus rentas, ni de las enagenaciones de capitales ó fincas eclesiásticas; y reiterando esplicitamente las protestas que tiene hechas, las renueva solemnemente con toda la eficacia que dá el titulo legitimo de propiedad, garantido por nuestra Constitucion politica, y reconocido por el derecho de todas las naciones civilizadas.

La justicia con que la Iglesia Mexicana ha defendido y defenderá constantemente sus bienes no se deriva solamente de aquellos principios tu-

ca dudó obrar según las inspiraciones de su conciencia, sin que ni le arredrara el temor de cualquier padecimiento, ni creyera cumplida su obligacion con solo las protestas que elevó al Supremo Gobierno ántes de la sancion de la primera ley y despues de la publicación de ambas: se considera obligado á esforzar la defensa de los bienes eclesiásticos, cuanto esté en su arbitrio, sin retraerse porque con ella pueda provocar el enojo de los que han intentado la ruina de la Iglesia; y lo anima la esperanza de que, la voz de la Iglesia misma, resonando en los corazones de los representantes de un pueblo católico, les aconsejará emitir un voto que disipe la amarga tristeza que cubre los semblantes de los mexicanos, desde el luctuoso dia 13 de Enero en que se publicó la primera ley.

El Soberano Congreso permitirá que el Cabildo Metropolitano le presente los títulos de justicia con que la Iglesia defiende sus bienes; que le esponga los males que la Nacion sufrirá si los ocupa; que se queje de los abusos que á la sombra de las indicadas leyes se están cometiendo, y de las tropelías que á su nombre se han hecho sufrir á la Iglesia; que deplore ante la Representacion Nacional la ruina de la capital de la República,

27

JUNIO-1847

con el fin de que se pueda leer con facilidad y comodidad

F13
H5
V.2

EL C. FRANCISCO BERDUS-
CO GOBERNADOR DEL ESTADO
DE
QUERÉTARO A SUS HABITANTES.

CONCIUDADANOS: La patria destinada á nosotros por la Providencia, y colocada en la lista de las Naciones por el genio de Iturbide y de Morelos, se halla próxima á su perdición, tan solo por que así lo quiere el Norte-americo, que no puede presentar otros títulos para invadirla, que la fuerza de sus armas, y el sentimiento implacable de su ambicion.

Como ya sabeis, no fueron felices para las armas de la República los combates de Palo alto, la Resaca y Monterrey; y el 28 del proesimo pasado Marzo acaban de experimentar otro reves de las mas funestas trascendencias. Sobre las murallas de Ulu y sobre las torres de Veracruz, flamea en el dia el pabellon de las estrellas, habiendo quedado reducida á escombros la mayor parte de los edificios, así como prisioneros de guerra los militares que guardaban aquellas; y la enseña gloriosa de nuestros triunfos en 821 y 829 conquistada sobre los Leones de Castilla; y si todos estos acontecimientos que imprimen el baldon en nuestra frente y nos presentan, por lo mismo ante los extrangeros, como seres escarnecidos por su altanería, no hubieran de ser dignamente vengados por nuestros brazos, valia mas no haber existido nunca, pues no legariamos entonces á la posteridad el padron de nuestra infamia.

La toma de Veracruz les hace considerar como de facil acceso la de la Capital. Se aproximan, pues á ella, creyendo que si llegan á ocuparla, impondran por ley á los mexicanos todos, las arbitrariedades de su capricho. El juicio que tengo de la situacion en que nos hallamos, me hace inferir no se practicará facilmente semejante maniobra, pues se afrontan para resistirla miles de valientes, que con el infatigable y siempre ilustre general Santa-Anna á su cabeza, darán una leccion sangrienta á los invasores.

Si tal acontecimiento se verificase, se rehabilitaba, y hacia tomar diverso aspecto á la fortuna conquista, ha denegado á nosotros sus favores; mas la haremos conocer que nos hallamos muy agenos del igualdad de circunstancias.

se nos presenta la ocasion de acreditarlo, daremos á códomita contrastando todas las adversidades de la guerra, justos contrarios. ¿Que poder hay en la tierra capaz de hos de su nacionalidad? ¿que cuenta sus victorias sobre n á fondo la potencia de su valor y de su patriotismo? hora de los sacrificios. . . ; pero pueden acaso llamarse de la sangre de nuestras venas, cuando lo ecsije la nate ante la faz del mundo? ¿Seriamos tan cobardes y tan os la independencia? ¿Seriamos tan indolentes que el suelo que guarda las cenizas de nuestros padres y cido nuestras esposas y nuestros hijos? y por último ¿el sagrados á la religion consoladora del Hombre Dios que y nadie tampoco puede esperar que á ocho millones de fle sacrilego del abominable yankee.

todos tiempos habeis acreditado vuestro patriotismo y risto, corresponde tambien en esta ocasion solemne inculco á luego á todos los peligros para salvar el pais donde

27

JUNIO - 1847

Vertical handwritten note on the right margin of the right page.

telares de toda sociedad, que no pueden violarse sin trastornarla, que son perpetuos en su duracion, cuya observancia es el fundamento de la paz publica; principios superiores á la fuerza y al poder de los soberanos; principios que constituyen nada ménos que el fin de las sociedades. Ellas es verdad que son la garantía de las propiedades de la Iglesia, porque existe en la sociedad humana; pero de mas alto viene la justicia y la propiedad eclesiástica, viene de un deber natural al hombre, de aquel que le obliga á tributar á Dios el debido homenaje de su culto; viene de un deber que nos impone la adorable religion de Jesucristo, que dichosamente profesa la República Mexicana; no están autorizadas las potestades humanas para impedir que los ciudadanos llenen este primer deber del hombre; no les es licito despojar á la Iglesia de los bienes con que atiende el culto, la manencion de sus ministros, la conservacion de los establecimientos monásticos, el sostenimiento, en una palabra, de todos los objetos en que se invierten los bienes de la Iglesia; la existencia del culto en un pais católico, no depende del arbitrio del legislador civil, ni de la política del pais la posesion de los bienes de la Iglesia; porque, como otra vez se ha dicho, la Iglesia es soberana é indepen-

diente de la sociedad civil, y nunca ha consentido ni consentirá jamas en ser dominada por el poder de las naciones; la Iglesia existe en la tierra como una sociedad verdadera, con todos los goces y garantías que le son propias; tiene por lo mismo el derecho de adquirir bienes temporales, de poseerlos y disfrutarlos conforme á su disciplina; y para desnudarla de estos derechos, es necesario destruirla totalmente, no reconociendo en ella los goces propios de toda sociedad: para impedirle su culto basta quitarles sus bienes, y para privarla de ellos es necesario dominarla, arrancándole su soberanía. Conveniente cree este Cabildo calmar el patriotismo exaltado de algunos que juzgan incompatible la soberania de la Iglesia con la de la República; quizá porque no haya habido bastante esplicacion sobre este importante punto.

El Cabildo protesta con la mayor claridad, que ni un solo momento ha dejado de reconocer la soberania absoluta de la República Mexicana; pero si debe advertir, que la Iglesia de Jesucristo, que es una y la misma en todo el mundo, es bajo esta consideracion, tambien soberana é independiente; que se conforma con la legislacion pública en lo que no se oponga á la religion; que está dispuesta

EL C. FRANCISCO BERDUS-
CO GOBERNADOR DEL ESTADO
DE
QUERÉTARO A SUS HABITANTES.

CONCIUDADANOS: La patria destinada á nosotros por la Providencia, y colocada en la lista de las Naciones por el genio de Iturbide y de Morelos, se halla procsima á su perdicion, tan solo por que asi lo quiere el Norte-americo, que no puede presentar otros titulos para invadirla, que la fuerza de sus armas, y el sentimiento implacable de su ambicion.

Como ya sabeis, no fueron felices para las armas de la República los combates de Palo alto, la Resaca y Monterrey; y el 28 del procsimo pasado Marzo acaban de experimentar otro reves de las mas funestas trascendencias. Sobre las murallas de Uluá y sobre las torres de Veracruz, flamea en el dia el pabellon de las estrellas, habiendo quedado reducida á escombros la mayor parte de los edificios, así como prisioneros de guerra los militares que guardaban aquellas; y la enseña gloriosa de nuestros triunfos en 821 y 829 conquistada sobre los Leones de Castilla; y si todos estos acontecimientos que imprimen el baldon en nuestra frente y nos presentan, por lo mismo ante los extrangeros, como seres escarnecidos por su altanería, no hubieran de ser dignamente vengados por nuestros brazos, valia mas no haber existido nunca, pues no legariamos entonces á la posteridad el padron de nuestra infamia.

La toma de Veracruz les hace considerar como de facil acceso la de la Capital. Se aproximan, pues á ella, creyendo que si llegan á ocuparla, impondran por ley á los mexicanos todos, las arbitrariedades de su capricho. El juicio que tengo de la situacion en que nos hallamos, me hace inferir no se practicará facilmente semejante maniobra, pues se afrontan para resistirla miles de valientes, que con el infatigable y siempre ilustre general Santa-Anna á su cabeza, darán una leccion sangrienta á los invasores.

Si tal aconteciera, el honor nacional se rehabilitaba, y hacia tomar diverso aspecto á la fortuna conquista, ha denegado á nosotros sus favores; mas la haremos conocer que nos hallamos muy agenos del igualdad de circunstancias.

arrancan de su esfera para colocar a en la de una dependencia absoluta del gobierno civil? ¿que no le conservan ni aun las garantías del ciudadano, y la escluyen de la sociedad? ¿No deberá decir el Cabildo que esas leyes conducen al aniquilamiento del culto? ¿que por ellas los eclesiásticos se verán en la miseria? ¿que su desprecio será inevitable, y con él el de la religion? ¿que el pueblo cristiano no podrá tan facilmente proporcionarse el pasto indispensable de la predicacion, la administracion necesaria de los Sacramentos, y el dulce consuelo en las amarguras de la vida humana con las festividades religiosas? ¿No deberá el Cabildo decir, que por medio de la ejecucion de esas leyes se logra minar el edificio de la Religion; porque, como se espresa uno de sus apologistas, si la religion conserva la moral, puede decirse tambien que el culto conserva la religion, le dá un cuerpo, y la hace sensible y popular, es la expresion visible de la creencia y de las reglas de las costumbres? No; el Cabildo no puede persuadirse que el Congreso Mexicano al decretar las leyes de 11 de Enero y 4 de Febrero, quisiera con ellas atacar en sus fundamentos á la Iglesia, no lo cree: pero entre todos los argumentos que deben formar la defensa de los bienes eclesiásticos

á reconocer y reconocer á las autoridades constituidas; que sin desmentir jamas su conducta, enseña la obediencia á las leyes y autoridades de la Nacion; y que si hace mérito de su independencia y soberanía es para demostrar que no puede ni debe consentir en la privacion de sus bienes ni de su libertad para regirse.

Si el Cabildo Metropolitano no hablara á un soberano católico, no alegaria los derechos de la Religion Católica, porque sería inútil presentar titulos no reconocidos, pero habla al Congreso Mexicano, quien no desconocerá la plenitud de los derechos de la Iglesia; habla á un legislador cuya ley suprema es la constitucion que abrazó y declaró para siempre religion del pais, la Católica, Apostólica, Romana, que no existe sin sus inmunidades; habla al legislador de un pueblo que profesa una religion que no puede mantenerse si se le desconoce el derecho de tener bienes propios; en esta virtud, ¿no podrá el Cabildo decir con razon, que las leyes de 11 de Enero y 4 de Febrero son contrarias á los derechos de la Iglesia? ¿que si conforme á ellas se le quitan sus bienes; se le ataca en su propiedad? ¿que no pueden conformarse con el sostenimiento de todos los gozes de la Iglesia? ¿que la privan de su dominio? ¿que la

JUNIO - 1847

27

Handwritten notes on the right margin, including the number 27 and some illegible text.

F13
H5
V.2

EL C. FRANCISCO BERDUS- CO GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUERÉTARO A SUS HABITANTES.

CONCIUDADANOS: La patria destinada á nosotros por la Providencia, y colocada en la lista de las Naciones por el genio de Iturbide y de Morelos, se halla procsima á su perdicion, tan solo por que así lo quiere el Norte-americano, que no puede presentar otros títulos para invadirla, que la fuerza de sus armas, y el sentimiento implacable de su ambicion.

Como ya sabeis, no fueron felices para las armas de la República los combates de Palo alto, la Resaca y Monterrey; y el 28 del procsimo pasado Marzo acaban de experimentar otro reves de las mas funestas trascendencias. Sobre las murallas de Uta y sobre las torres de Veracruz, flama en el día el pabellon de las estrellas, habiendo quedado reducida á escombros la mayor parte de los edificios, así como prisioneros de guerra los militares que guardaban aquellas; y la enseña gloriosa de nuestros triunfos en 821 y 829 conquistada sobre los Leones de Castilla; y si todos estos acontecimientos que imprimen el baldon en nuestra frente y nos presentan, por lo mismo ante los extranjeros, como seres escarnecidos por su altanería, no hubieran de ser dignamente vengados por nuestros brazos, valia mas no haber ecistido nunca, pues no legariamos entonces á la posteridad el padron de nuestra infamia.

La toma de Veracruz les hace considerar como de facil acceso la de la Capital. Se aproximan, pues á ella, creyendo que si llegan á ocuparla, impondran por ley á los mexicanos todos, las arbitrariedades de su capricho. El juicio que tengo de la situacion en que nos hallamos, me hace inferir no se practicará facilmente semejante maniobra, pues se afrontan para resistirla miles de valientes, que con el infatigable y siempre ilustre general Santa-Anna á su cabeza, darán una leccion sangrienta á los invasores.

Si tal aconteciera, el honor nacional se rehabilitaba, y hacia tomar diverso aspecto á la fortuna conquista, ha denegado á nosotros sus favores; mas la haremos conocer que nos hallamos muy agenos del igualdad de circunstancias.

—10—
cos, el primero, y de cuya esposicion no puede dispensarse el Cabildo, es el que acaba de esplicar, porque con él sostiene el derecho mucho mas apreciable que los bienes que igualmente defiende; el derecho que no puede abandonar, porque traicionando á su conciencia, abandonaba con la mas vil cobardia el depósito mas santo, dejándolo perder por el temor de hablar con la dignidad que exige el fiel desempeño de su ministerio; el Cabildo, pues, con el mas profundo respeto, ha manifestado que las leyes que autorizan la ocupacion de los bienes eclesiásticos, atacan la libertad é independencia de la Iglesia, y destruyen el culto público debido á Dios, que es la primera necesidad de un pueblo, el primer deber del hombre, y el primer cuidado de un gobierno religioso.

—11—
observarse la regla de que todos los miembros de la Nacion deben soportar las cargas en proporcion de sus fortunas: no es ménos cierto, que todos los ciudadanos de la República están interesados en repeler al enemigo y defender la independencia contribuyendo á este objeto; no es por último ménos cierto que pueden hallarse diversos arbitrios para proveer á las necesidades del gobierno, y que no existen solo en la República los bienes eclesiásticos para satisfacerlas. Por que, siendo la propiedad territorial de mas de seis mil millones de pesos, solo ha de contribuir á su producto, y la propiedad eclesiástica, suponiéndola en toda la República por un cálculo exagerado de ochenta millones, ha de dar veinte millones que es la cuarta parte, y para realizarlos sacrificar treinta millones mas? Por que siendo muchas las clases que componen la Nacion; solo la eclesiástica ha de ser sacrificada para un objeto en que todas son igualmente interesadas? Por que si se ha calculado que los gastos de la guerra importarán á lo sumo cuatrocientos ó quinientos mil pesos al mes, de un golpe se quieran reunir veinte millones? Por que si la guerra es una necesidad pública, no se reparte su gasto proporci-

Descenderá ya este cuerpo á llamar en defensa de los bienes eclesiásticos otros títulos no ménos fuertes aunque de órden inferior que deben normar la conducta del legislador. Cierto es que la República tiene urgente necesidad de abundantes recursos; cierto es que debe sostenerse la guerra contra nuestros injustos invasores; cierto es, por fin, que son grandes las necesidades de la administracion pública; pero no es ménos cierto, que por grande que sea una necesidad, siempre debe

se nos presenta la ocasion de acreditarlo, daremos á códmita contrastando todas las adversidades de la guerra, justos contrarios. ¿Que poder hay en la tierra capaz de hos de su nacionalidad? ¿que cuenta sus victorias sobre n á fondo la potencia de su valor y de su patriotismo? hora de los sacrificios. . . ; pero pueden acaso llamarse de la sangre de nuestras venas, cuando lo ecsije la parte ante la faz del mundo? ¿Seriamos tan cobardes y tan os la independencia? ¿Seriamos tan indolentes que el suelo que guarda las cenizas de nuestros padres y tido nuestras esposas y nuestros hijos? y por último ¿el sagrados á la religion consoladora del Hombre Dios que y nadie tampoco puede esperar que á ocho millones de ife sacrilego del abominable yankee.

todos tiempos habeis acreditado vuestro patriotismo y risto, corresponde tambien en esta ocasion solemne inculco á luego á todos los peligros para salvar el pais donde

JUNIO - 1847

27

1847
Junio 27
1847